



Adecuación de los “Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID-19” al caso concreto de la Facultad de Filología

1. Habilitación y delegación por parte de la Junta de Facultad de las distintas Comisiones responsables de la coordinación del desarrollo de las adaptaciones.

El documento “Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID-19”, en adelante resumido como “Criterios académicos”, dice reiteradamente que los órganos encargados de coordinar el desarrollo de las adaptaciones que se desprendan de su aplicación serán las “Comisiones de Seguimiento de los títulos, tras la delegación expresa por acuerdo de las Juntas de Centro” (p. 3, párr. 4; véase además p. 4, párr. 2; p. 5, Punto 1; p. 7, Punto 4; p. 8, Puntos 5 y 7; p. 10, Punto 1; p. 11, Puntos 2 y 3; p. 12, párr. 3).

Las citadas Comisiones de Seguimiento están creadas al amparo de cuanto establece el Art. 28, Punto 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, donde se dice literalmente lo siguiente: “En la forma que establezca el Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro, se constituirán *comisiones específicas de seguimiento del plan de estudio de cada titulación*. Dichas comisiones velarán por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes a los que se refiere el artículo 54.2, y por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Centro”. En virtud de ello en el Documento “Criterios académicos” se insiste en el papel que han desempeñar en todo este proceso las Comisiones de Seguimiento *de cada título* (p. 4, párr. 2; p. 10, Punto 4; p. 11, Punto 7).

En relación con lo expuesto hemos de recordar lo siguiente: nuestra Junta de Facultad no ha desarrollado en su totalidad el mandato del Art. 28, Punto 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, dado que contempla y delega sus funciones en este sentido *solo en una* Comisión Específica de Seguimiento de Planes de Estudio, renovada el 10/07/2018 y actualmente en vigor. A resultas de cuanto se ha expuesto, y con vistas a subsanar por vía de urgencia este déficit normativo, en el actual contexto de excepcionalidad instaurado a consecuencia del COVID-19, y tras haber elevado las debidas consultas a la Secretaría General de la Universidad de Sevilla, hemos de proce-

der, en primer lugar, a la habilitación, y posterior delegación de funciones por parte de la Junta de Facultad, de las necesarias Comisiones encargadas de coordinar el desarrollo de las adaptaciones *en cada uno de los títulos*. Para ello el procedimiento establecido será el siguiente:

- Recabar de parte de los Directores de Departamento (y a petición de la Secretaría General de la Universidad de Sevilla), información sobre la existencia en sus órganos de Comisiones de Seguimiento (o análogas) con capacidad para llevar a cabo la labor académica que hemos de emprender: esta actuación ya se ha realizado y los datos obran en poder del Secretario de la Facultad. En la mayoría de los casos la información recibida se refiere a la existencia de diversas Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos, que, según se nos informa desde la Secretaría General de la Universidad de Sevilla, estarían plenamente facultadas (si la Junta delega en ellas sus funciones) para afrontar dicha labor.
- Celebrar el próximo día 5 de mayo una reunión de la Comisión Permanente de la Junta de Facultad en la que se someterá a debate y aprobación, si procede, la delegación de funciones de la Junta en estas Comisiones, de forma extraordinaria y solo mientras dure el período de excepción y singularidad motivado por los efectos del COVID-19.

Asimismo, y dado que el Documento “Criterios académicos” establece reiteradamente que todo el proceso deberá llevarse a cabo “*en coordinación con los Equipos de Gobierno de los Centros*” (p. 1, par. 3; p. 7, Punto 4; p. 11, Puntos 7 y 3), se solicitará a la Junta de Facultad (es decir, a su Comisión Permanente) que pida a los Presidentes de las diversas Comisiones habilitadas y delegadas que inviten a las sesiones de las mismas a los *Coordinadores de los títulos*, siempre que estos no formen ya parte de la nómina de sus integrantes de pleno derecho. Esta circunstancia se produce en diversos Grados porque dicha figura académica es de creación posterior a la de la constitución original de las Comisiones. La función de estos Coordinadores de título será la de colaborar en el cumplimiento de las funciones de coordinación propias de las Comisiones y la de establecer el vínculo necesario entre tales Comisiones y el Equipo de Gobierno del Centro.

Igualmente, y debido a que en el Documento “Criterios académicos” se especifica que “las Comisiones de Seguimiento de los títulos deberán recabar la información necesaria (...) *de los estudiantes*, acerca de la evolución de las actividades académicas de cada una de las asignaturas que componen cada titulación” (p. 5, Punto 1), en el caso en el que estas Comisiones carezcan de representación del Sector C, se solicitará a la Junta de Facultad (a su Comisión Permanente) que pida a los Presidentes de las diversas Comisiones habilitadas y delegadas que, ante la imposibilidad de abrir un proceso de renovación de representantes en estos momentos (como sería deseable), se invite a las sesiones de las mismas al menos *a un representante de los Estudiantes*. Dado que tales Comisiones están adscritas al (a los) Departamento(s) implicado(s) en la docencia de cada título, se recomienda que ese representante se elija de entre el conjunto de representantes del Sector C que ya forman parte del (de los) Consejo(s) de Departamento. En caso de que ello no sea posible, se debería solicitar colaboración a la Delegación de Alumnos (delegacion.filologia@gmail.com), órgano con competencias para actuar en tales casos.

2. Calendario de actuaciones.

De la consulta del Documento “Criterios académicos” se desprende el siguiente Calendario de actuaciones, entre las que añadimos aquellas que son competencia del Centro (en marrón):

- **Desde el 22 de abril hasta el 04 de mayo**: período para cumplimentar las adendas a las Guías Docentes por parte de nuestro PDI (véase “Guía de cumplimentación...”, correo del Sr. Rector de fecha 23/IV/2020:). **Competencia**: Directores de Departamento.
- **Desde 04 a 11 de mayo**: período para la aprobación de esas adendas y la tipificación de los diversos tipos de asignaturas. **Competencia**: Directores de Departamento y Consejos de Departamento.
- **05 de mayo**: celebración de reunión de la Comisión Permanente de la Junta de Facultad en la que se someterán a debate y aprobación, si procede, la habilitación y delegación de las diversas Comisiones encargadas de coordinar las adaptaciones. Se convoca el 24 de abril.
- **11 de mayo**: fecha límite para la entrega a las Comisiones encargadas de coordinar las adaptaciones de la información emanada de los Consejos de Departamento y publicación de las adendas a las Guías Docentes. **Competencia**: Directores de Departamento.
- **A partir del 11 de mayo**: valoración del correcto cumplimiento de las adaptaciones y desarrollo de los planes de actuación para los diversos títulos. **Competencia**: las Comisiones, en coordinación con los Equipos de Gobierno de los Centros (representados en ellas mediante la figura académica de los Coordinadores de los títulos), con la colaboración de al menos un representante del Sector C (Estudiantes). Para facilitar la labor de estas Comisiones, desde el Decanato se les hará entrega de los resúmenes procesados de las encuestas cuya cumplimentación se encargó hace un par de semanas a todo el PDI, así como de las estadísticas de uso de la Plataforma de Enseñanza Virtual que periódicamente se reciba de parte del Rectorado.
- **20 de mayo**: celebración de una Sesión Extraordinaria de la Junta de Facultad en la que se someterán a debate y aprobación, si procede, cuantas medidas de reprogramación emanen de las adaptaciones y planes de actuación practicados previamente.

Se indica, además, que, salvo necesidad manifiesta, no está prevista ninguna modificación del actual Calendario de Exámenes aprobado en su día por la Comisión Académica y ratificado posteriormente por la Junta de la Facultad de Filología. Por tanto, no se contempla llevar a la práctica cuanto, a nivel potestativo, se menciona en la p. 8, Punto 5 del Documento “Criterios académicos”.

3. Algunas recomendaciones.

Por último, se incluye un par de recomendaciones en relación con algunos de los puntos del Documento “Criterios académicos”:

Pág. 6, pár. 2: *“Asimismo, el profesorado deberá mantener una adecuada comunicación con los estudiantes en el proceso de elaboración de estas adendas”:*

En relación con este aspecto, el Delegado de Curso podría ser un buen interlocutor, o bien los Estudiantes con los que el Profesorado haya mantenido mayor contacto no presencial durante este período.

P. 9, Punto 6: *“Asimismo, se considerará la situación de excepcionalidad (...) de los estudiantes internacionales (de movilidad entrante o que cursan títulos de la US) que por razones de la emergencia sanitaria se hayan vuelto a su país de origen y sigan la docencia online en la US”:*

Se ruega atender, en la medida de lo posible, las necesidades de los Estudiantes internacionales que tienen dificultades para seguir las clases telemáticas por la diferencia horaria de sus países.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom.

Francisco José González Ponce
Decano de la Facultad de Filología